

Núm. y año del exped.

1061_24-CD

Referencia

26.11.24**DENOMINACIÓN**

ACUERDO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE EMERGENCIA LA OBRAS DE REFERENCIA EN LA SEDE DEL CENTRO DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA DEL IAPH EN EL ANTIGUO BALNEARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA Y DEL REAL, EN CÁDIZ.

PROPUESTA

Tomar razón de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, del Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se acuerda declarar de emergencia las obras de referencia en la sede del Centro de Arqueología Subacuática del IAPH en el antiguo Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real, en Cádiz, declarado bien de interés cultural con categoría de Monumento, con el fin de adoptar las medidas cautelares y actuaciones estrictamente necesarias para evitar el incremento de los daños y la aparición de nuevos desprendimientos, y limitar el acceso de personas hasta una distancia segura en las zonas de mayor extensión, por un importe máximo estimado de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (106.275,22 €), con el IVA del 21 % incluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El gasto se imputa con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad 2024: 1652010000 G/45J/66101/00 01

Elévese al Consejo de Gobierno
La Consejera de Cultura y Deporte.

Fdo.: Patricia Del Pozo Fernández

EXPOSICIÓN

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), es una agencia pública empresarial que figura adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte en virtud del artículo 2.5.c) del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, y que tiene adscritos para el desarrollo de sus fines una serie de bienes entre los que se cuenta el antiguo Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real (Balneario de la Palma), edificio sobreelevado sobre la playa de la Caleta, en Cádiz, situado en la calle Duque de Nájera sin número, declarado bien de interés cultural con categoría de Monumento mediante Real Decreto 1728/1990, de 28 de diciembre y donde el Centro de Arqueología Subacuática (CAS) realiza sus actividades como unidad operativa del propio IAPH.

Con fecha 5 de septiembre de 2024 se emite memoria técnica justificativa suscrita por el personal técnico del Departamento de Obras e Infraestructuras del IAPH para la realización de obras de emergencia en la sede del Centro de Arqueología Subacuática en el antiguo Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real, en Cádiz, en la que se describen las causas que motivan la intervención de emergencia y las actuaciones propuestas para garantizar la estabilidad de los elementos estructurales y cornisas exteriores de dicho Balneario, mitigar aquellas afecciones que ponen en riesgo su integridad y prevenir daños a terceros como consecuencia de posibles desprendimientos fortuitos de los desprendimientos de hormigón en el edificio. Según la descripción de dicha memoria:

“La elevada exposición al ambiente marino del antiguo Balneario de la Palma y el Real provoca que el edificio presente diversas patologías que se han manifestado de manera reiterada en fisuras, grietas y desprendimientos fortuitos de los recubrimientos de hormigón de los elementos estructurales del edificio, provocados por la expansión de las armaduras de acero por efecto de la corrosión.

A lo largo de los años, el IAPH ha acometido actuaciones de reparación y mantenimiento en aleros, cornisas y otros elementos del edificio como medida de prevención. Pese a ello, los daños se han agravado con el tiempo, produciéndose el 9 de mayo de 2024 el desprendimiento de un fragmento de hormigón de grandes dimensiones del recubrimiento de uno de los pilares ubicados en el perímetro del edificio, que cayó sobre la playa con el riesgo implícito para los usuarios de la misma.

Ante estos hechos, y dado la ubicación sobreelevada del edificio sobre la Caleta, el tránsito bajo el mismo y la ocupación continuada de sus proximidades como zona de sombra por los usuarios de la playa, se procedió a impedir el acceso a los bajos del edificio, para lo que se dispuso un vallado perimetral con estructura tubular y mallas de acero de galvanizado sobre pies de hormigón prefabricado que sigue instalado a día de hoy. Este cerramiento sufre actos de vandalismo de forma continuada por lo que no es posible garantizar las necesarias condiciones de seguridad en la zona. Pese a que se realizan labores de revisión y reposición de este cerramiento, las vallas han sido desmontadas e incluso rotas en múltiples ocasiones y distintos grupos de personas han accedido al interior de la zona vallada”.

Tras el desprendimiento de mayo antes mencionado, en junio de 2024 se encargó un estudio de diagnóstico para tener un conocimiento actualizado del estado de la estructura del edificio, realizado por el Laboratorio CEMOSA de Ingeniería y Control, el cual se concluye con fecha 4 de julio de 2024, detectando patologías de oxidaciones de armaduras con pérdidas de sección de acero y desprendimientos y fisuraciones en el hormigón que suponen en rasgos generales problemas relevantes a nivel de estabilidad, resistencia y seguridad. En base a los resultados obtenidos, se recomienda actuar de manera inmediata en vigas y pilares y, del mismo modo en todas las zonas que tienen un alto grado de afección de los daños por la posibilidad de desprendimientos que pueden causar un riesgo para las personas que circulen bajo el edificio.

Ante la situación antes descrita, en agosto de 2024 se encargó por el IAPH un Informe Previo de Obra de Emergencia, en el que a su vez se constata que en cualquier momento la corrosión de la armadura puede producir la rotura repentina de un fragmento de hormigón y su caída al exterior, y como conclusión se establece la necesidad de realizar actuaciones encaminadas a reducir el riesgo de desprendimiento de elementos de hormigón y prevenir daños a terceros.

Con fecha 5 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se dio traslado a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz de la memoria técnica justificativa elaborada por el IAPH. El 13 de septiembre de 2024, por la Jefatura del Servicio de Bienes Culturales de dicha Delegación Territorial fueron valoradas y establecidas las prescripciones técnicas que debían cumplirse. Asimismo, concluye que dicha memoria cumple con lo establecido en el art. 24, relativo a las intervenciones de emergencia, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, confirma la situación de riesgo grave para las personas, e insta al IAPH a realizar con carácter inmediato las actuaciones necesarias para solventar la emergencia, y que comprenden los siguientes ámbitos de actuación:

- Elementos estructurales de hormigón con fisuras y grietas.
- Elementos estructurales con desprendimientos de fragmentos de hormigón.
- Cornisas y molduras.
- Remates de pretilas y cornisas dañados.
- Daños en revestimientos de fachada.
- Miradores y pasarela de acceso.

Ante estas circunstancias, con fecha 30 de septiembre de 2024, el Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico emite Resolución por la que se acuerda declarar la emergencia de las obras de referencia en la sede del Centro de Arqueología Subacuática del IAPH en el antiguo Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real, en Cádiz, conforme a lo previsto en artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por un importe máximo estimado de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (106.275,22 €), con el IVA del 21 % incluido, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria técnica justificativa de emergencia, de 5 de septiembre de 2024.
- Informe de valoración de 13 de septiembre de 2024, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Cádiz.
- Resolución por la que se acuerda la declaración de emergencia, de 30 de septiembre de 2024.
- Documento AD autorizado, de 10 de octubre de 2024.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

La Secretaria General del IAPH.
Fdo.: María Elvira Frende Mato.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto éste a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

El Director General del IAPH.
Fdo.: Juan José Primo Jurado